

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00316-00

El abogado RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCÍA, como representante de HBG ASESORÍAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS S.A.S., aportó poder que le fuera conferido por el señor SIGIFREDO GARCES AGUDELO -demandado-, por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

El abogado en representación del demandado presentó recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto admisorio de 20 de noviembre de 2019, por lo que se tendrá por notificado a SIGIFREDO GARCES AGUDELO por conducta concluyente conforme al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en se mencionó la providencia a notificar, esto es el 31 de enero de 2020.

Además, el demandado, en escrito radicado el 24 de octubre de 2022, revocó al abogado RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCÍA las facultades de recibir y conciliar inicialmente conferidas, lo que será tenido en cuenta.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCÍA como representante de ASESORÍAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS S.A.S., a quien le fue otorgado el poder por el demandado SIGIFREDO GARCES AGUDELO.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a SIGIFREDO GARCES AGUDELO de conformidad con el inciso primero del

artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, 31 de enero de 2020.

TERCERO: TENER en cuenta que el demandado SIGIFREDO AGUDELO recovó a su apoderado la facultad de recibir y conciliar que inicialmente le había conferido.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **136 del 27 de octubre de 2022** a las **8:00** a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a5d784ca40ea7e4a5f8286244ee78b31bfcc6709ae97c97c522a9214cfaded**

Documento generado en 26/10/2022 04:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>